

Resolució REU/ /2023, de 7 de setembre, per la que se abre la convocatòria de las ayudas para proyectos de innovació para la mejora de la calidad docente en materia de violencia de género 2023 (INDOVIG 2023).

La Ley 7/2001, de 31 de mayo, (DOGC núm. 3407, de 12.6.2001), crea la Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación (AGAUR) como entidad de derecho público que ajusta su actuación al derecho privado, con personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar y patrimonio propio para el cumplimiento de sus funciones.

Corresponde a la AGAUR ejecutar programas de becas, de préstamos, de subvenciones y otras actividades de fomento del estudio universitario, de la investigación científica y técnica y de la innovación tecnológica en Cataluña.

La AGAUR está adscrita al Departamento de Investigación y Universidades, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 115/2022, de 14 de junio, de reestructuración del Departamento de Investigación y Universidades.

Es de aplicación lo dispuesto en el capítulo IX del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, en relación con el régimen jurídico de las subvenciones y las transferencias de la Generalitat de Catalunya; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

El artículo 11 de los Estatutos de la AGAUR, aprobados por el Gobierno de la Generalitat de Catalunya mediante el Decreto 168/2002, de 11 de junio, dispone que corresponde al Consejo de Dirección aprobar las convocatorias de becas y subvenciones, así como resolverlas. Estas facultades se delegaron en el presidente o la presidenta de la Comisión Ejecutiva de Ayudas de Investigación (CEAR) en fecha 28 de abril de 2022.

En fecha 1 de septiembre de 2023 se ha publicado en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya* núm. 8992 la Resolución REU/2975/2023, de 28 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para proyectos de innovación para la mejora de la calidad docente en materia de violencia de género (INDOVIG).

Por todo ello,

Resuelvo:

Artículo 1

Abrir la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para proyectos de innovación para la mejora de la calidad docente en materia de violencia de género 2023 (INDOVIG 2023).

Artículo 2

2.1 Esta convocatoria está financiada por la Secretaría General del Consejo Interuniversitario de Cataluña. El importe global es de 130.000 euros (ciento treinta mil euros), que van a cargo

de las partidas 442.0001, 443.0001, 448.0001, 449.0001 i 482.0001 del presupuesto de la AGAUR para el año 2023.

2.2 La concesión de las ayudas está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

2.3 Esta dotación máxima se puede ampliar en un porcentaje del 50 % antes de la resolución de adjudicación de las ayudas, sin necesidad de publicar una nueva convocatoria.

2.4 La subvención se puede reducir total o parcialmente antes de que se dicte la resolución definitiva como consecuencia de las restricciones que derivan del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2.5 Una vez resuelta esta convocatoria, en caso de que no se haya agotado el importe máximo fijado en este artículo 2, o en caso de que se generen remanentes derivados de las renunciaciones o revocaciones de las ayudas concedidas, se podrán asignar nuevas concesiones a las solicitudes estimadas finalmente como consecuencia de la interposición de un recurso administrativo o contencioso administrativo, o bien a las solicitudes que hayan quedado en lista de reserva, siempre que los proyectos se puedan llevar a cabo en los plazos establecidos en las bases reguladoras.

Artículo 3

Las subvenciones que prevé esta convocatoria se rigen por:

a) La Resolución REU/2975/2023, de 28 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para proyectos de innovación para la mejora de la calidad docente en materia de violencia de género (INDOVIG).

b) Las disposiciones sobre subvenciones del capítulo IX del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, así como en la normativa básica en materia de subvenciones y demás normativa aplicable.

Artículo 4

El importe máximo a percibir por proyecto es de 12.000 euros (doce mil euros).

El presupuesto total del proyecto se deberá justificar de acuerdo con los objetivos y el plan de trabajo.

El importe concedido se someterá al régimen fiscal vigente en el momento del otorgamiento.

Artículo 5

5.1 El plazo para presentar las solicitudes es desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el DOGC y finalizará el día 31 de octubre de 2023 a las 14.00 h (hora local de Barcelona) del último día del plazo indicado.

5.2 Las solicitudes se pueden presentar de acuerdo con lo previsto en la base 7 de la Resolución REU/2975/2023, de 28 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para proyectos de innovación para la mejora de la calidad docente en materia de violencia de género (INDOVIG).

Artículo 6

El plazo de ejecución de los proyectos es de 18 meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya de la resolución definitiva de concesión de las ayudas.

Artículo 7

7.1 El órgano competente para la ordenación e instrucción de esta convocatoria es la persona titular de la AGAUR.

7.2 La resolución de la convocatoria corresponde al Consejo de Dirección de la AGAUR y, por delegación, a la CEAR o a la persona que ocupe la presidencia, según el Acuerdo del Consejo de Dirección de 28 de abril de 2022 (Resolución REU/1421/2022, de 10 de mayo, DOGC núm. 8668, de 16.5.2022).

7.3 El procedimiento de concesión de estas ayudas es el de concurrencia competitiva.

7.4 El plazo legal máximo para resolver esta convocatoria es de seis meses, a contar desde la publicación de esta convocatoria en el DOGC. Transcurrido este plazo sin resolución expresa, la ayuda solicitada se entenderá desestimada por silencio administrativo.

7.5 La resolución de concesión de las ayudas se notificará mediante su publicación en el tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya. Con el fin de hacer una mayor difusión, y a efectos informativos, el resultado de la resolución se podrá consultar en la página web de la AGAUR.

7.6 Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, los interesados pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el presidente o presidenta de la CEAR, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el tablón electrónico de la Generalitat de Catalunya, o bien pueden interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el presidente o la presidenta de la CEAR en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* (DOGC), de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el DOGC, de conformidad con los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Barcelona,

P. d. (Resolución REU/1421/2022, de 10 de mayo, DOGC 8668, de 16.5.2022)

Joan Gómez Pallarès

Presidente de la Comisión Ejecutiva de Ayudas de Investigación

RESOLUCIÓN REU/ /2024, de 14 de marzo, por la que se amplía la dotación presupuestaria de la convocatoria de las ayudas para proyectos de innovación para la mejora de la calidad docente en materia de violencia de género 2023 (INDOVIG 2023)

La Resolución REU/2975/2023, de 28 de julio, (DOGC núm. 8992 – 1.9.2023), aprueba las bases reguladoras de las ayudas para proyectos de innovación para la mejora de la calidad docente en materia de violencia de género (INDOVIG).

La Resolución REU/3157/2023, de 7 de septiembre, (DOGC núm. 9002 – 18.9.2023), abre la convocatoria de las ayudas para proyectos de innovación para la mejora de la calidad docente en materia de violencia de género 2023 (INDOVIG 2023) (ref. BDNS 716314).

El artículo 2.1 de Resolución REU/3157/2023, de 7 de septiembre, especifica que, la convocatoria, está financiada para Secretaría General del Consejo Interuniversitario de Cataluña y que el importe global es de 130.000 euros (ciento treinta mil euros), que van a cargo de las partidas 442.0001, 443.0001, 448.0001, 449.0001 y 482.0001 del presupuesto de la AGAUR para el año 2023.

El artículo 2.3 de la Resolución indicada en el párrafo anterior, establece que esta dotación máxima se puede ampliar en un porcentaje del 50% antes de la resolución de adjudicación de las ayudas, sin necesidad de publicar una nueva convocatoria.

Se ha detectado que algunas solicitudes no han sido evaluadas dado que se han presentado por un canal diferente al previsto en la Resolución REU/2975/2023, de 28 de julio.

Dado que estas solicitudes deben ser evaluadas y resueltas de conformidad con el procedimiento indicado en las bases reguladoras se considera adecuado ampliar el presupuesto inicial de la convocatoria para poder otorgar las solicitudes indicadas siempre que la evaluación resulte favorable y estén por encima de la nota de corte establecida por la comisión de selección.

El artículo 11 de los Estatutos de la AGAUR, aprobados por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña, mediante el Decreto 168/2002, de 11 de junio, dispone que corresponde al Consejo de Dirección aprobar las convocatorias de becas y subvenciones, así como resolverlas. Estas facultades han sido delegadas en la Comisión Ejecutiva de Ayudas de Investigación o la persona que ocupa la presidencia, según el acuerdo del Consejo de Dirección de 28 de abril de 2022 (Resolución REU/1421/2022, de 10 de mayo, DOGC núm. 8668, de 16.5.2022).

De acuerdo con las consideraciones anteriores, y dadas las disponibilidades presupuestarias,

Resuelvo:

Ampliar la dotación presupuestaria de la convocatoria de las ayudas para proyectos de innovación para la mejora de la calidad docente en materia de violencia de género 2023 (INDOVIG 2023), en 53.296,00 € (cincuenta y tres mil doscientos noventa y seis euros), a cargo de las partidas 442.0001, 443.0001, 448.0001, 449.0001 y 482.0001 del presupuesto de la

AGAUR para el año 2024, de manera que el importe global de la convocatoria queda fijado en 183.296,00 € (ciento ochenta y tres mil doscientos noventa y seis euros).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el presidente o presidenta de la CEAR, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, o bien puede interponerse directamente un recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Barcelona correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOGC, de conformidad con los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Barcelona, 14 de marzo de 2024

P. d. (Resolución REU/1421/2022, de 10 de mayo de 2022, DOGC núm. 8668, de 16.5.2022)

Joan Gómez Pallarès
Presidente de la Comisión Ejecutiva
de Ayudas de Investigación